

18 JUN. 2026.

RES. H N°

0854-264

Salta,

EXPTE. N° 4556/20

**VISTO:**

La Res. H N° 0400/21 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Tesis presentado para la carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, de la alumna **NORA ELISA DIAZ SEGURA**, LU N° 702.798, DNI N° 12.448.981; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. H N° 0440/26, se designa el Tribunal que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación del trabajo de tesis presentado;

Que por Res. R N° 0361/20, se establecen los procedimientos para las defensas de Trabajo Final, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado, con modalidad virtual;

Que la Facultad de Humanidades, mediante Res. H N° 0212/20, adhiere al art. 2° de la Resolución Rectoral, donde se establece el procedimiento para la defensa de Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual;

Que los miembros del Tribunal aprueban el trabajo y establecen que la defensa oral se llevará a cabo el día jueves 02 de julio de 2026, a horas 10:00;

Que la misma en esta situación particular y de modo estrictamente excepcional se desarrollará de manera Bimodal, dado que la estudiante **NORA ELISA DIAZ SEGURA** registra su residencia fuera del ámbito Provincial y le resulta imposible viajar;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que los miembros del Tribunal dispuesto por Res. H. N° 0440/26 deberán constituirse en la Facultad de Humanidades, el día jueves 02 de julio de 2026 a horas 10:00, de modo estrictamente excepcional mediante el sistema bimodal, a los efectos de evaluar la defensa oral y proceder a la calificación final del trabajo de tesis de licenciatura con el Título: "**LAS EMOCIONES EN LAS PRACTICAS: ENTRE EL SENTIR Y EL HACER DE RESIDENTES EN UN IFD DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**", de la alumna **NORA ELISA DIAZ SEGURA**, LU N° 702.798, DNI N° 12.448.981, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000.


**ARTICULO 2°.- DEJAR** aclarado que: "24 horas antes de la fecha prevista para la defensa se realizará una prueba técnica con la participación de los involucrados (Presidente del Tribunal y autoridad/es de la Unidad Académica)", según lo establecido en la Res. R. N° 0361/20.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal y comunicar a la alumna interesada, Directora de Tesis, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y Boletín Oficial.

LR/cr

  
Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. MARCELA ANALÍA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa